

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DEL MAR, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN FRANCISCO MERAZ HERNANDO, VICERRECTOR ACADÉMICO Y POR LA DRA. MARÍA DEL ROSARIO ENRÍQUEZ ROSADO; JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.1, Estrategias: 3.1.1, 3.1.3, 3.1.4, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar el desarrollo potencial humano de los Mexicanos, estableciendo un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico; Garantizando que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida; Promoviendo la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**) 2017, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 31 de enero de 2017 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, de carácter estatal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 4, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el día 5 de septiembre de 1992.

II.2.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene los siguientes fines: I.- Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado, sobre todo en lo relacionado con los recursos del mar y sus costas para formar profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados; organizar cursos de capacitación y especialización en sus diversas modalidades; otorgar diplomas que acrediten ciertos conocimientos técnicos, a nivel no profesional, a alumnos que hayan seguido una parte de los estudios y cubierto un mínimo de materias; II.- Contribuir, mediante el desarrollo de investigaciones y de la educación superior, a la independencia económica, científica, tecnológica y cultural del estado y del país, creando condiciones que propicien un adecuado desarrollo social, con base en los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia; III.- Realizar investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas, adecuadas principalmente a los problemas del Estado y del país; IV.- Promover toda clase de actividades tendientes a la preservación e incremento del acervo cultural de nuestro pueblo; sus monumentos arqueológicos y lenguas autóctonas, así como todas aquellas expresiones de vida comunitaria que conforman nuestra nacionalidad; V.- Desarrollar en los jóvenes

las vocaciones científicas y tecnológicas, a través de actividades en las que se difundan los conocimientos científicos; VI.- Contribuir a crear en el pueblo mexicano una cultura del mar, y una conciencia de las posibilidades que ofrece para nuestro desarrollo natural y espiritual; VII.- Fomentar los principios de respeto a la dignidad humana, dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 7° y 13° de su Decreto de Creación.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UMA920905440.

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Calle Ciudad Universitaria S/N, Puerto Ángel, C.P. 70902, en el Municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, en apoyar a "LA IES" hasta con la cantidad de **\$381,600.00 (Trescientos ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de **"LA SEP"**, junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados para el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, en los términos del presente convenio, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos por dicha Dirección General y que se encuentran disponibles en la página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- "LAS PARTES" para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por **"LA SEP"** al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito, y por **"LA IES"**, al área designada como **"Unidad Ejecutora"** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, **"LA IES"** se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio,

mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **“Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria”**, así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá **“LA IES”** a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”**.

OCTAVA.- Las partes acuerdan, que **“LA IES”** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **“LA SEP”** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

NOVENA.- Las partes acuerdan que una vez que **“LA SEP”** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **“LA IES”**, será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de que **“LA SEP”** considere apoyar a **“LA IES”** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de **“LA SEP”** y de **“LA IES”**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2018, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de **“LAS PARTES”** con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación, en este último caso, **“LAS PARTES”** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

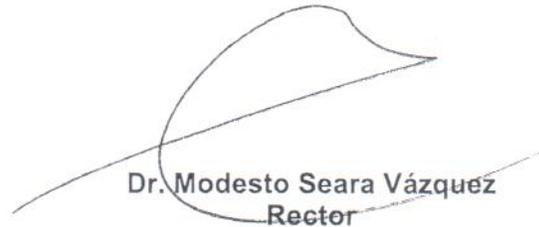
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 27 de abril de 2017.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Modesto Seara Vázquez
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



Dr. Juan Francisco Meraz Hernando
Vicerrector Académico



Dra. María del Rosario Enríquez Rosado
Jefa de la División de Estudios de Posgrado

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 27 de abril de 2017.

Por: "LA SEP"

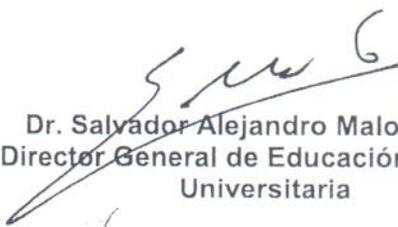
Por: "LA IES"



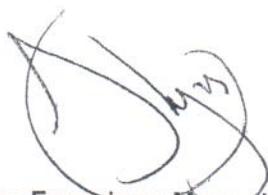
Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Modesto Seara Vázquez
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



Dr. Juan Francisco Meraz Hernando
Vicerrector Académico



Dra. María del Rosario Enríquez Rosado
Jefa de la División de Estudios de Posgrado

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DEL MAR, CON FECHA **27 DE ABRIL DE 2017**.

Número de proyecto: 2017-03-C3-20-003-142

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$164,000.00 (Ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Vicerrectoría Académica

Tema: Contenidos transversales

Subtema: Proyectos que permitan impulsar el deporte estudiantil con el fin de que sus estudiantes obtengan una mejor formación integral a través de actividades físico-recreativas, que les permita elevar su calidad de vida y su cultura física

Nombre del proyecto: Fortalecimiento del Desarrollo de las Actividades Deportivas y Recreativas en el Campus Puerto Ángel de la Universidad del Mar, para la Educación Integral de Nuestros Estudiantes en el Marco de un México con Educación de Calidad.

Nombre del responsable del proyecto: Dr. Juan Francisco Meraz Hernando

Duración del proyecto: Doce meses

Objetivos:

1. Participar en eventos deportivos con equipos representativos de la UMAR,
2. Apoyar a los alumnos que formen parte de algún equipo representativo de la UMAR con elementos necesarios para el desarrollo del deporte.

Metas:

- 1.1 Preparar física y mentalmente a los alumnos que formen parte de algún equipo representativo de la UMAR,
- 1.2 Participar en competencias deportivas locales, regionales y estatales con equipos representativos de la UMAR,
- 2.1 Dotar de uniformes a los alumnos que formen parte de algún equipo representativo de la UMAR.

Productos académicos:

- 1.1.1 Plan de preparación física y fichas de avance para los diferentes alumnos deportistas,
- 1.2.1 Constancias, diplomas y trofeos obtenidos en diversas competencias,
- 2.1.1 Listado de alumnos uniformados para la práctica y competencia deportiva.

Medio para la difusión de los resultados: Página web: <http://www.umar.mx/index2.html>, gaceta universitaria, prensa y radio

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:	Montos	
Apoyo para adquirir elementos para crear un plan de preparación y acondicionamiento físico	\$	50,000.00
Pago de inscripción de equipos o competidores individuales en tres competencias deportivas	\$	90,000.00
Apoyo para adquirir uniformes deportivos para 20 alumnos regulares que formen parte del equipo de la UMAR	\$	24,000.00
Total del proyecto	\$	164,000.00

Número de proyecto: 2017-01-A2-20-003-143

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$217,600.00 (Doscientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: División de Estudios de Posgrado

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos dirigidos a realizar eventos académicos de alcance internacional (seminarios, congresos, talleres, simposia, conferencias y cursos), cuya temática propicie la calidad, así como apoye la participación en esas actividades del personal académico de las IES

Nombre del proyecto: Hacia la Consolidación de los Programas Educativos de Posgrado de la Universidad del Mar

Nombre del responsable del proyecto: Dra. María del Rosario Enríquez Rosado

Duración del proyecto: Ocho meses

Objetivos:

1. Retroalimentar el proceso de las autoevaluaciones y los planes de mejora de los PEP-UMAR con miras a su ingreso al PNPC,
2. Construir una visión conjunta de los PEP-UMAR sobre el papel en la formación de recursos humanos de alto nivel de las distintas áreas desarrolladas en la Institución,
3. Establecer condiciones de trabajo semejantes en los tres campus en donde se ofrecen los PEP-UMAR.

Metas:

- 1.1 Organización de un seminario y un taller sobre los aspectos relevantes del PNPC (29 de agosto de 2017),
- 1.2 Solicitud de ingreso y/o renovación al PNPC de al menos cuatro de los PEP-UMAR para noviembre de 2017, así como los planes de mejora de dos PEP-UMAR en la Convocatoria de Ingreso a PNPC-CONACYT 2018,

- 2.1 Realización de un ciclo de cuatro conferencias sobre epistemología, historia de la ciencia, ética científica, y su importancia en la formación de nuevos maestros y doctores,
- 2.2 Organización de una mesa redonda sobre el desarrollo y la perspectiva de los posgrados en México, así como de la importancia de la interdisciplinariedad en el ejercicio de las investigaciones científicas en México (septiembre de 2017),
- 2.3 Organización de la Primera Jornada del Posgrado de la Universidad del Mar, logrando la participación de profesores y estudiantes de la DEP, así como de conferencistas magistrales en las disciplinas de los posgrados desarrollados por la DEP (noviembre de 2017),
- 3.1 Adquisición de infraestructura para la habilitación de salas de trabajo para atención de los estudiantes de posgrado en los tres campus (computadoras, impresoras, pantallas, cañones y licencias WEBEX).

Productos académicos:

- 1.1.1 Autoevaluaciones del cuatro de PEP,
- 1.2.1 Planes de mejora de dos PEP,
- 2.1.1 Memorias del evento,
- 2.1.1 Memorias del evento en versión digital,
- 2.3.1 Memorias del evento en versión digital,
- 3.1.1 Planes de mejora de dos PEP,
- 3.1.2 Bitácora de uso de equipo de cómputo, cañones e impresoras.

Medio para la difusión de los resultados: Umarino (gaceta universitaria), página web: <http://www.umar.mx/index2.html> y radiodifusora regional

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de pasajes y viáticos:	Montos	
Transporte aéreo y terrestre nacional y hospedaje para tres personas que organizan el Taller sobre aspectos relevantes del PNPC	\$	16,800.00
Transporte aéreo y terrestre nacional y hospedaje para tres personas para la Conferencia sobre programas CONACYT	\$	16,800.00
Transporte aéreo y terrestre nacional y hospedaje para cuatro profesores de reconocido prestigio que impartirán cuatro conferencias por en un periodo de cuatro meses	\$	28,000.00
Transporte aéreo y terrestre nacional y hospedaje para cuatro personas que llevarán a cabo una mesa redonda	\$	24,000.00
Transporte aéreo y terrestre nacional y hospedaje para cuatro personas que realizarán conferencias durante la Primera Jornada del Posgrado de la UMAR	\$	32,000.00
Subtotal	\$	117,600.00

Rubro de otros:	Montos	
Apoyo para adquirir equipo y mobiliario para la realización de las acciones planteadas en el proyecto (impresoras multifuncionales, computadoras, licencias WEBEX para comunicación en grupo a distancia, proyectores)	\$	100,000.00
Subtotal		100,000.00
	\$	
Total del proyecto	\$	217,600.00